VERIFICACIÓN DEFINITIVA
(11 DE MARZO DE 2022)

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ASFALTO EN FRIO PARA LA REPARACIÓN, RECUPERACIÓN, REPARCHEO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA.

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual preceptúa:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación."*

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron Cuatro (04) ofertas, las cuales fueron presentadas por:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
Oferta Asfalto en Frio SAS	ASFALTO EN FRIO ASF SAS	7/03/2022 2:55 PM
ROKASFALTOS S.A.S.	ROKASFALTOS S.A.S.	7/03/2022 2:32 PM
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014 de 2022	ITP S.A.S	7/03/2022 2:00 PM
MOSQUERA ASFALTO FRIO	ASFALTOS Y VIAS SAS	6/03/2022 7:20 PM

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS SAS** con **NIT: 900.335.968.7** representada legalmente por el señor **OSCAR GERMAN VICTORIA SERNA,** identificado con **C.C: 79.154.559** de Bogotá, quien presentó el menor valor, resulto como CUMPLE con los requisitos exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía No. 014 de 2022, por tal razón la entidad no verifica las demás propuestas, conforme lo previsto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1085 de 2015, toda vez que el proponente que oferto el menor precio cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública.

Que el informe de evaluación fue puesto en traslado por un término común de un (1) día hábil, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado por la entidad, no se recibieron observaciones al informe.

Que de acuerdo con lo anterior, el comité evaluador pudo establecer la que propuesta presenta por **INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS SAS** con **NIT: 900.335.968.7** representada legalmente por el señor **OSCAR GERMAN VICTORIA SERNA,** identificado con **C.C: 79.154.559** de Bogotá; es la de menor valor y ocupa el primer orden de elegibilidad, al considerar que la misma cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico y demás requisitos de la invitación pública.

PROPONENTE No 1: INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS SAS		
CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACIÓN JURÍDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X	

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador encuentra que el proponente **INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS SAS** con **NIT: 900.335.968**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

Atentamente,

JURY EMILSE MORENO GALINDO
Directora de Servicios Públicos E Infraestructura Vial

ANA YULIHET ARGUELLO MOLINA
Jefe Oficina Contratación

Elaboró : Abg. Edwin Ricardo Vargas Pava
Elaboró : Gilberto Ruiz López - PE